



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1003-2017-MDT-A.

Tambogrande, 08 de Agosto del 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 0691-2017-MDT-GM, de fecha 04 de Agosto del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el Informe N° 0371-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 26 de Julio del 2017, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, el Informe N° 0617-2017-MDT-GAJ, de fecha 09 de Junio del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 198-2017-MDT-REM, de fecha 06 de Junio del 2017, de la Oficina de Remuneraciones, el Memorandum N° 0220-2017-MDT-SG-RR.HH, de fecha 05 de Junio del 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Expediente de Registro N° 04470, de fecha 29 de Mayo del 2017, presentado por el Sra. EVA ACARO DE HERNÁNDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente de Registro N° 04470, de fecha 29 de Mayo del 2017, presentado por el Sra. EVA ACARO DE HERNÁNDEZ, indica que habiendo laborado en el área de Mercado de Frutas y en el Mercado de Abastos durante los años 2011 y 2014 por 08 meses en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, solicita el pago de los Beneficios Sociales por concepto de Compensación Vacacional según Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del Memorandum N° 0220-2017-MDT-SG-RR.HH, de fecha 05 de Junio del 2017, hace conocer el RÉCORD LABORAL de la Sra. EVA ACARO DE HERNÁNDEZ, quien laboró desde el 02 de Enero del 2013 al 31 de Marzo del 2013, desde el 01 de Octubre del 2013 al 31 de Diciembre del 2013 y desde el 02 de Enero del 2014 al 28 de Febrero del 2014, contratado bajo la Modalidad de Contratado Administrativo de Servicios - CAS, con una remuneración mensual de S/ 750.00 Soles, a fin de que realice el cálculo correspondiente;

Que, la Oficina de Remuneraciones, con Informe N° 198-2017-MDT-REM, de fecha 06 de Junio del 2017, señala que la Gerencia de Recursos Humanos dispone efectuar el cálculo de la compensación por descanso físico de la Ex Servidora Municipal Sra. EVA ACARO DE HERNÁNDEZ, de conformidad con lo establecido por el Decreto legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849. Asimismo, indica que estas liquidaciones están sujetas a descuentos de AFP, por lo que al momento del pago deben remitirse a la oficina de Personal y/o remuneraciones para realizar el cálculo de los descuentos respectivos y se cumpla con ejecutar el pago del importe neto, debido a que las comisiones de AFPs, varían constantemente. Por lo tanto, el cálculo de Compensación Vacacional es como se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	RECORD LABORAL DE SERVICIO	REMUNERACIÓN	COMPENSACIÓN VACACIONAL	APORTE 9%/- ESSALUD	TOTAL
EVA ACARO DE HERNÁNDEZ	2013: 06 Meses 2014: 02 Meses.	750.00	500.00	153.00	653.00

Asimismo, es importante indicar que la presente liquidación está sujeta a descuentos de ONP y/o AFPs por lo que al momento del pago debe remitirse a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y/o Remuneraciones para realizar el cálculo de los descuentos respectivos y se cumpla a ejecutar el pago del importe, debido a que las comisiones de AFPs varían constantemente.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0617-2017-MDT-GAJ, de fecha 09 de Junio del 2017, comunica que visto los Informes, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Remuneraciones, respecto a lo solicitada por la Sra. EVA ACARO DE HERNÁNDEZ, en su análisis jurídico recomienda teniendo en cuenta el Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales publicada en el Diario El Peruano el 06.04.2012 y entro en vigencia el día siguiente de su publicación, en sus Artículo 2° y Artículo 6°, sugiriendo derivar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, para la respectiva cobertura presupuestal y posteriormente se expida la Resolución de Alcaldía correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRADE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1003-2017-MDT-A.

Tambogrande, 08 de Agosto del 2017.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, mediante Informe N° 0371-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 26 de Julio del 2017, cumple con emitir su opinión presupuestal para el pago por concepto de Compensación Vacacional, de la Ex Servidora Municipal Sra. EVA ACARO DE HERNÁNDEZ, señalando que según Informes de las Áreas correspondientes, si le corresponde dicho pago, para lo cual recomienda emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad municipal:

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS:

2.3.2.8.1.1. Contrato Administrativo de Servicios.....	500.00
2.3.2.8.1.2. Contribuciones ESSALUD- CAS.....	153.00
TOTAL.....	653.00

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por Gerencia Municipal Informe N° 0691-2017-MDT-GM, de fecha 04 de Agosto del 2017 y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL de la Ex Servidora Municipal Sra. EVA ACARO DE HERNÁNDEZ, que laboró bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), quedando establecida la Liquidación tal como se detalla en los Informes de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Remuneraciones, descrito en la parte considerativa de la presente Resolución:

NOMBRES Y APELLIDOS	RECORD LABORAL DE SERVICIO	REMUNERACIÓN	COMPENSACIÓN VACACIONAL	APORTE 9%/- ESSALUD	TOTAL
EVA ACARO DE HERNÁNDEZ	2013: 06 Meses 2014: 02 Meses.	750.00	500.00	153.00	653.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para atender el gasto, se realizará en la forma que detalla la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en su mediante Informe N° 0371-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 26 de Julio del 2017, que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVIO a la ejecución del desembolso solicítase a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y/o Oficina de Remuneraciones, el cálculo de los descuentos correspondientes y se cumpla con ejecutar el pago del importe neto, dentro del periodo en que se efectuó el cálculo, teniendo en cuenta que actualmente las tasas por comisiones y seguros de las AFPs, varían constantemente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Recursos Humanos Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Ex Servidora Municipal Sra. EVA ACARO DE HERNÁNDEZ, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. c.
Archivo
Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRADE
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE